Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

SALTA, 09 de septiembre de 2016

EXP-EXA N° 8.618/2014

RESCD-EXA: 506/2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las que se convoca a Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la asignatura Programación de la carrera Profesorado en Matemática (plan 1997) que se dicta en la Sede Regional Metan - Rosario de la Frontera, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 128 a 131, obra Acta de Dictamen unánime del Jurado que entendió en el presente concurso, de acuerdo a lo establecido en la RESD-EXA: 600/2015.

Que a fs. 134 a 137 rola impugnación al Acta de Dictamen, presentada por la postulante Lic. Claudia Susana IBARRA, mediante Nota -Exa N° 1730/15.

Que por RESCD-EXA: 058/2016 se tiene por presentada en tiempo en forma la impugnación, solicitándose Ampliación de Dictamen, la cual rola a fs. 146 y 147 de estos actuados.

Que a fs. 149 y 150 rola Nota-Exa N° 494/2016, por la cual la postulante Ibarra solicita la anulación del presente concurso por cumplimiento del Art. 13 del C.C.T. docente.

Que la presente convocatoria fue dispuesta por RESD-EXA: 174/2015 de fecha 17/04/2015, disponiendo, en particular, que el cierre de inscripciones tuviese lugar el 03/06/2015, fecha previa a la entrada en vigencia del Decreto Nacional N° 1246/2015 que homologa el aludido CCT docente.

Que Comisión de Docencia considera, en su despacho del 07/06/2016, girar las presentes actuaciones a Asesoría Jurídica.

Que Asesoría Jurídica, en su dictamen N° 16.631, de fs. 152 a 154; expresa:
"...se sugiere dar continuidad al presente proceso de selección, teniendo en cuenta que la concursante no acredita ser la docente que estaba revistiendo en el cargo objeto del concurso, no ha realizado objeciones antes de presentarse a concursar en base al Convenio Colectivo que ahora invoca..."
"... se aconseja dar tratamiento a la impugnación formulada por la postulante Ibarra al dictamen original del Jurado junto con su ampliación, ... emitiendo la correspondiente resolución en cumplimiento a lo dispuesto en artículos 46, 47 y concordantes de la Resolución CS N° 661/88 y modificatorias."
"...se considera que desde el punto de vista jurídico, el proceso concursal no reviste vicios de forma ni legales de fondo, que traigan como consecuencia su nulidad..."

Que Comisión de Docencia en su despacho de fs. 155, teniendo en cuenta el dictamen jurídico previamente referido, como así también el Acta de Dictamen y su Ampliación, considera que la Ampliación del Dictamen del Jurado es unánime, lo suficientemente explícita y aclaratoria sobre los aspectos señalados por la postulante en su impugnación y aconseja: rechazar la impugnación presentada por la postulante Lic. Claudia Susana Ibarra, aprobar el Acta de Dictamen que rola de fs. 128 a 131 y su ampliación de fs. 146 y 147.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 07/09/16, resuelve aprobar por mayoría el despacho de la Comisión de Docencia e Investigación.

//..

RESCD-EXA: 506/2016

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar la impugnación presentada por la Lic. Claudia Susana Ibarra, al Acta de Dictamen, emitida por el Jurado actuante, designado por RESD-EXA: 600/2015, en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a los postulantes mencionados (RESD-EXA: 417/2015), a los miembros del Jurado (RESD-EXA: 600/2015), a Decanato y a la Dirección Administrativa de Docencia. Cumplido, resérvese.

MPC

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad Cs. Exactas

Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.